



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A CUERDA:

Único. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63, fracción XXIX de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 61, 65 y 66 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 236, 237 y 238 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se declara inatendible la solicitud de revocación de mandato de las y los ciudadanos Lorena Reséndiz Vázquez, Hilda Carolina Ferro Zarazúa, María de la Luz Zarazúa Monjaraz, Víctor Metodio Basaldúa Vázquez, Celso Antonio Mata Minutti y Luis Martín Herrera Soto regidores del Ayuntamiento de San José de Iturbide, Guanajuato, formulada por las y los ciudadanos Edgar Manuel Montes de la Vega, presidente municipal, María Guadalupe Sinecio Hernández, síndica, Javier Basaldúa Álvarez, regidor y Martha Elena Ledezma Olvera, regidora.

Notifíquese el presente acuerdo junto con su dictamen a las y los ciudadanos Edgar Manuel Montes de la Vega, María Guadalupe Sinecio Hernández, Javier Basaldúa Álvarez, y Martha Elena Ledezma Olvera.

Se ordena el archivo definitivo de la solicitud y se instruye al Secretario General del Congreso del Estado, a dar de baja el expediente.

GUANAJUATO, GTO., 28 DE NOVIEMBRE DE 2024


DIPUTADO ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS
Presidente


DIPUTADA NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ
Primera secretaria


DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA
Vicepresidenta


DIPUTADA ROCÍO CERVANTES BARBA
Segunda secretaria